

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
EMPRESARIAL DEL ESTADO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2023-OCI/4832.SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
EMPRESARIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA**

**“EJECUCIÓN DE LAS FASES DE PLANIFICACIÓN,
ACTUACIONES PREPARATORIAS Y SELECCIÓN DE LA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-FONAFE-
COMPRA CORPORATIVA DE POSTES DE POLIÉSTER
REFORZADOS CON FIBRA DE VIDRIO PARA LAS
EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL
ÁMBITO DE FONAFE”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – FASE DE SELECCIÓN (ETAPAS
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO – HASTA SU CONSENTIMIENTO)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE ABRIL AL 21 DE JULIO DE 2023**

LIMA, 21 DE JULIO DE 2023

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo "**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2023-OCI/4832.SCC

“EJECUCIÓN DE LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, ACTUACIONES PREPARATORIAS Y SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-FONAFE-COMPRAS CORPORATIVA DE POSTES DE POLIÉSTER REFORZADOS CON FIBRA DE VIDRIO PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE”

HITO DE CONTROL N° 2 – FASE DE SELECCIÓN (ETAPAS EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO – HASTA SU CONSENTIMIENTO)

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACION RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	21
VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL	34
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	34
VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	34
IX. CONCLUSIÓN	34
X. RECOMENDACIÓN	35



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2023-OCI/4832.SCC

“EJECUCIÓN DE LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, ACTUACIONES PREPARATORIAS Y SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-FONAFE-COMPRA CORPORATIVA DE POSTES DE POLIÉSTER REFORZADOS CON FIBRA DE VIDRIO PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE”

HITO DE CONTROL N° 2 – FASE DE SELECCIÓN (ETAPAS EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO – HASTA SU CONSENTIMIENTO)

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (en adelante FONAFE), mediante memorando n° 0026-2023-OCI-FONAFE de 10 de abril de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4832-2023-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las fases de planificación, actuaciones preparatorias y selección, del proceso de contratación por Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-FONAFE “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, se ejecutaron de conformidad con el marco legal aplicable y normas internas de gestión relacionadas a contrataciones del Estado.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la fase de selección (etapas de evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro – hasta su consentimiento), del proceso de contratación por Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-FONAFE “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE” se ejecutaron de conformidad con el marco legal aplicable y normas internas de gestión relacionadas a contrataciones del Estado.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito N° 2, correspondiente a la ejecución de la fase de selección (desde la etapa de evaluación de propuestas hasta el consentimiento de la buena pro) del proceso de contratación por Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-FONAFE “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, y, se ejecutó del 15 de mayo al 21 de julio de 2023, en la Av. Paseo de la República n.º 3121, distrito de San Isidro, provincia Lima y departamento Lima.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

1. De las compras corporativas

De acuerdo a lo establecido en el capítulo VIII. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias, el FONAFE realiza Compras Corporativas Facultativas, para lo cual, las empresas participantes de la corporación, suscriben previamente convenios institucionales con FONAFE, encargándose sólo de realizar las acciones necesarias respecto a las actuaciones previas y la ejecución del procedimiento de selección propiamente dicho, para obtener de parte de los proveedores del Estado, una oferta por el conjunto de los requerimientos similares de las empresas participantes, y solo hasta el momento en que se determine al proveedor seleccionado y la buena pro quede consentida, luego de lo cual, cada una de las empresas participantes suscriben los contratos correspondientes con el proveedor o proveedores seleccionados por el o los requerimientos encargados.

Dentro del marco legal antes señalado, FONAFE convocó la Licitación Pública n.º 002-2022-FONAFE-1 "Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE", por el valor estimado/referencial de US \$ 12'144,414.13 dólares americanos; la misma que fue declarada desierta con fecha 15 de setiembre de 2022, según registro en el SEACE, quedando pendiente la nueva convocatoria para el año 2023.

En el presente año, FONAFE convocó la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1, derivada de la Licitación Pública n.º 002-2022-FONAFE-1 "Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE", cuyo valor estimado no es público; siendo dicho procedimiento de selección materia del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente, dentro del marco de la Ley n.º 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente".

2. De la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1

2.1. Fase de selección

De acuerdo a las Bases publicadas en el SEACE de la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1, derivada de la Licitación Pública n.º 002-2022-FONAFE-1, el objeto de dicho procedimiento de selección, es la "Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE", cuyo valor estimado no es público, el mismo que se rige por el sistema de suma alzada y por relación de ítems, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Relación de ítems convocados
en la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1

Ítem	Descripción
1	Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 8/300
2	Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 9/300
3	Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 13/300
4	Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 13/400



5	Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 13/600
6	Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 21/800

Asimismo, el plazo de entrega de los bienes convocados consignados en las citadas bases, se muestra en el siguiente cronograma, expresado en días calendario:

Cuadro n.º 2
Cantidad y cronograma de entrega de la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1

CANTIDAD Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS					
1era ENTREGA	2da ENTREGA	3era ENTREGA	4ta ENTREGA	5ta ENTREGA	6ta ENTREGA
(A los 100 días de la aprobación de los planos)	(A los 220 días de la aprobación de los planos)	(A los 340 días de la aprobación de los planos)	(A los 460 días de la aprobación de los planos)	(A los 580 días de la aprobación de los planos)	(A los 700 días de la aprobación de los planos)

➤ **Cronograma de ejecución del procedimiento de selección actualizado**

De acuerdo a la información registrada en el SEACE, correspondiente al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1 “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, derivada de la Licitación Pública n.º 002-2022-FONAFE-1, el cronograma de ejecución inicial, fue modificado en las etapas “Evaluación y calificación de ofertas” y “Otorgamiento de la buena pro”.

A continuación, se muestra el cronograma inicial y el cronograma actualizado:

Cuadro n.º 3
Cronograma inicial de la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	21/02/2023	21/02/2023
Registro de participantes(Electrónica)	22/02/2023 00:01	19/03/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	22/02/2023 00:01	23/02/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electrónica)	03/03/2023	03/03/2023
Integración de las Bases A través del SEACE	03/03/2023	03/03/2023
Presentación de ofertas(Electrónica)	20/03/2023 00:01	20/03/2023 23:59
Evaluación y calificación A través del SEACE	21/03/2023	21/04/2023
Otorgamiento de la Buena Pro A través del SEACE	21/04/2023 08:30	21/04/2023

Fuente: Corte en el SEACE al 14/04/2023



Cuadro n.º 4
Cronograma actualizado de la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	21/02/2023	21/02/2023
Registro de participantes(Electronica)	22/02/2023 00:01	19/03/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	22/02/2023 00:01	23/02/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	03/03/2023	03/03/2023
Integración de las Bases A través del SEACE	03/03/2023	03/03/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	20/03/2023 00:01	20/03/2023 23:59
Evaluación y calificación A través del SEACE	21/03/2023	08/05/2023
Otorgamiento de la Buena Pro A través del SEACE	08/05/2023 08:30	08/05/2023

Fuente: Corte en el SEACE al 08/05/2023

➤ **Etapas de evaluación y calificación de ofertas**

De acuerdo al “Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro - Adjudicación Simplificada N° 01-2023-Fonafe - I Convocatoria”, suscrita por el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1 “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, publicado en el SEACE el 16 de mayo de 2023, se tiene que la “Etapas de evaluación y calificación” se realizó desde el 21 de marzo al 8 de mayo de 2023, de cuyo resultado, se declaró “Desierto” el citado procedimiento de selección en la totalidad de los ítems convocados, al no existir ofertas de los postores válidamente admitidas, conforme se detalla a continuación:

• **Ofertas presentadas de manera electrónica (SEACE):**

Ítem n°01: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 8/300

Cuadro: Presentación de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20510077190	POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/03/2023	Enviado	Valido
2	20604924449	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	20/03/2023	Enviado	Valido
3	99000029013	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C - FIBRAS Y COMPUESTOS POSTANFI S.A	20/03/2023	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>



Ítem n°02: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 9/300

Cuadro: Presentación de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20510077190	POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/03/2023	Enviado	Valido
2	20604924449	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	20/03/2023	Enviado	Valido
3	20606888881	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C - SOLUCIONES EN CONTROL INDUSTRIAL Y DE PROCESOS S.A.C. - SCIP S.A.C	20/03/2023	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>

Ítem n°03: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 13/300

Cuadro: Presentación de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20510077190	POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/03/2023	Enviado	Valido
2	20604924449	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	20/03/2023	Enviado	Valido
3	20606888881	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C - SOLUCIONES EN CONTROL INDUSTRIAL Y DE PROCESOS S.A.C. - SCIP S.A.C	20/03/2023	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>

Ítem n° 04: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 13/400

Cuadro: Presentación de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20510077190	POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/03/2023	Enviado	Valido
2	20604924449	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	20/03/2023	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>

Ítem n° 05: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 13/600

Cuadro: Presentación de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20510077190	POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/03/2023	Enviado	Valido
2	20604924449	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	20/03/2023	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>

Ítem n° 06: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 21/800

Cuadro: Presentación de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20604924449	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	20/03/2023	Enviado	Valido
2	99000029013	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C. - FIBRAS Y COMPUESTOS POSTANFI S.A.	20/03/2023	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>



• Inadmisibilidad de las ofertas

Ítem n°01: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 8/300

Cuadro: Admisión de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

POSTORES	POSTES ESCARSA S.A.C.	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	"CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C - FIBRAS Y COMPUESTOS
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Documentación técnica adicional que el postor debe presentar, tales como: h.1) Planos e información completa de cada producto ofertado, que incluirán datos sobre sus componentes (número de cuerpos del poste, forma y dimensión de tapa superior, forma y dimensión de tapa inferior), dimensiones (longitud del poste, diámetro externo en la punta y conicidad), características de las materias primas (resina de la parte interna y externa, material de tapas y tapones para agujeros), estructura (carga de trabajo, deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo), geometría circular, coeficiente de seguridad), acabados (exterior e interior) y recomendaciones para el mantenimiento adecuado. h.2) Reporte de pruebas tipo, descritas en el numeral 9.1. PRUEBAS "TIPO" del acápite IX INSPECCIONES Y PRUEBAS del capítulo III de la sección específica de las Bases; (mínimo un reporte de cada	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (2)	NO CUMPLE (3)



<p>prueba, de cualquier tipo de poste PRFV o probeta de ser el caso, del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases.</p> <p>h.3) Reporte de las siguientes pruebas (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la desviación axial. - Esfuerzo nominal (Prueba de carga de trabajo) - Ensayo de flexo torsión. - Esfuerzo de rotura (Prueba de carga de rotura) <p>h.4) Certificado de garantía de calidad técnica, que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 05 (cinco) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de las Empresas de Distribución, esta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.</p> <p>h.5) "Certificado de garantía de vida útil" de los postes por un período mayor o igual a 30 años emitido por el fabricante; para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil de 30 (treinta) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el numeral III. Este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de las Empresas de Distribución.</p> <p>Adicionalmente, se requiere la siguiente información técnica:</p> <p>h.6) Postes para Redes Aéreas de Baja Tensión y/o Alumbrado Público</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valores máximos del momento actuante en el poste de poliéster reforzado utilizado en redes de baja tensión y alumbrado público, que origine una flexión máxima en la cima del mismo, de 2,5% de su longitud útil. A tal efecto, deberá considerarse que el poste será instalado verticalmente y empotrado a 10% de su longitud total + 0.6 m. - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural. <p>h.7) Postes para Redes Aéreas de Media y Alta Tensión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural. 			
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>



Ítem n°02: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 9/300

Cuadro: Admisión de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

POSTORES	POSTES ESCARSA S.A.C.	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C - SOLUCIONES EN CONTROL INDUSTRIAL Y DE PROCESOS S.A.C. - SCIP S.A.C
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Documentación técnica adicional que el postor debe presentar, tales como: h.1) Planos e información completa de cada producto ofertado, que incluirán datos sobre sus componentes (número de cuerpos del poste, forma y dimensión de tapa superior, forma y dimensión de tapa inferior), dimensiones (longitud del poste, diámetro externo en la punta y conicidad), características de las materias primas (resina de la parte interna y externa, material de tapas y tapones para agujeros), estructura (carga de trabajo, deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo), geometría circular, coeficiente de seguridad), acabados (exterior e interior) y recomendaciones para el mantenimiento adecuado. h.2) Reporte de pruebas tipo, descritas en el numeral 9.1. PRUEBAS "TIPO" del acápite IX INSPECCIONES Y PRUEBAS del capítulo III de la sección específica de las Bases; (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV o probeta de ser el caso, del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (2)	NO CUMPLE (3)



<p>ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases.</p> <p>h.3) Reporte de las siguientes pruebas (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la desviación axial. - Esfuerzo nominal (Prueba de carga de trabajo) - Ensayo de flexo torsión. - Esfuerzo de rotura (Prueba de carga de rotura) <p>h.4) Certificado de garantía de calidad técnica, que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 05 (cinco) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de las Empresas de Distribución, esta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.</p> <p>h.5) "Certificado de garantía de vida útil" de los postes por un período mayor o igual a 30 años emitido por el fabricante; para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil de 30 (treinta) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el numeral III. Este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de las Empresas de Distribución.</p> <p>Adicionalmente, se requiere la siguiente información técnica:</p> <p>h.6) Postes para Redes Aéreas de Baja Tensión y/o Alumbrado Público</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valores máximos del momento actuante en el poste de poliéster reforzado utilizado en redes de baja tensión y alumbrado público, que origine una flexión máxima en la cima del mismo, de 2,5% de su longitud útil. A tal efecto, deberá considerarse que el poste será instalado verticalmente y empotrado a 10% de su longitud total + 0.6 m. - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural. <p>h.7) Postes para Redes Aéreas de Media y Alta Tensión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural. 			
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>



Ítem n°03: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 13/300

Cuadro: Admisión de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

POSTORES	POSTES ESCARSA S.A.C.	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C - SOLUCIONES EN CONTROL INDUSTRIAL Y DE PROCESOS S.A.C. - SCIP S.A.C
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Documentación técnica adicional que el postor debe presentar, tales como: h.1) Planos e información completa de cada producto ofertado, que incluirán datos sobre sus componentes (número de cuerpos del poste, forma y dimensión de tapa superior, forma y dimensión de tapa inferior), dimensiones (longitud del poste, diámetro externo en la punta y conicidad), características de las materias primas (resina de la parte interna y externa, material de tapas y tapones para agujeros), estructura (carga de trabajo, deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo), geometría circular, coeficiente de seguridad), acabados (exterior e interior) y recomendaciones para el mantenimiento adecuado. h.2) Reporte de pruebas tipo, descritas en el numeral 9.1. PRUEBAS "TIPO" del acápite IX INSPECCIONES Y PRUEBAS del capítulo III de la sección específica de las Bases; (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV o probeta de ser el caso, del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (2)	NO CUMPLE (3)



<p>COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases.</p> <p>h.3) Reporte de las siguientes pruebas (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la desviación axial. - Esfuerzo nominal (Prueba de carga de trabajo) - Ensayo de flexo torsión. - Esfuerzo de rotura (Prueba de carga de rotura) <p>h.4) Certificado de garantía de calidad técnica, que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 05 (cinco) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de las Empresas de Distribución, esta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.</p> <p>h.5) "Certificado de garantía de vida útil" de los postes por un período mayor o igual a 30 años emitido por el fabricante; para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil de 30 (treinta) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el numeral III. Este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de las Empresas de Distribución.</p> <p>Adicionalmente, se requiere la siguiente información técnica:</p> <p>h.6) Postes para Redes Aéreas de Baja Tensión y/o Alumbrado Público</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valores máximos del momento actuante en el poste de poliéster reforzado utilizado en redes de baja tensión y alumbrado público, que origine una flexión máxima en la cima del mismo, de 2,5% de su longitud útil. A tal efecto, deberá considerarse que el poste será instalado verticalmente y empotrado a 10% de su longitud total + 0.6 m. - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural. <p>h.7) Postes para Redes Aéreas de Media y Alta Tensión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural. 			
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>



ítem n° 04: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 13/400

Cuadro: Admisión de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

POSTORES	POSTES ESCARSA S.A.C.	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	CUMPLE	CUMPLE
h) Documentación técnica adicional que el postor debe presentar, tales como: h.1) Planos e información completa de cada producto ofertado, que incluirán datos sobre sus componentes (número de cuerpos del poste, forma y dimensión de tapa superior, forma y dimensión de tapa inferior), dimensiones (longitud del poste, diámetro externo en la punta y conicidad), características de las materias primas (resina de la parte interna y externa, material de tapas y tapones para agujeros), estructura (carga de trabajo, deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo), geometría circular, coeficiente de seguridad), acabados (exterior e interior) y recomendaciones para el mantenimiento adecuado. h.2) Reporte de pruebas tipo, descritas en el numeral 9.1. PRUEBAS "TIPO" del acápite IX INSPECCIONES Y PRUEBAS del capítulo III de la sección específica de las Bases; (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV o probeta de ser el caso, del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases. h.3) Reporte de las siguientes pruebas (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases): - Verificación de la desviación axial. - Esfuerzo nominal (Prueba de carga de trabajo) - Ensayo de flexo torsión. - Esfuerzo de rotura (Prueba de carga de rotura) h.4) Certificado de garantía de calidad técnica, que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 05 (cinco) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de las	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (2)



<p>Empresas de Distribución, esta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.</p> <p>h.5) "Certificado de garantía de vida útil" de los postes por un período mayor o igual a 30 años emitido por el fabricante; para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil de 30 (treinta) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el numeral III. Este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de las Empresas de Distribución.</p> <p>Adicionalmente, se requiere la siguiente información técnica:</p> <p>h.6) Postes para Redes Aéreas de Baja Tensión y/o Alumbrado Público</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valores máximos del momento actuante en el poste de poliéster reforzado utilizado en redes de baja tensión y alumbrado público, que origine una flexión máxima en la cima del mismo, de 2,5% de su longitud útil. A tal efecto, deberá considerarse que el poste será instalado verticalmente y empotrado a 10% de su longitud total + 0.6 m. - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural. <p>h.7) Postes para Redes Aéreas de Media y Alta Tensión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural. 		
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>

Ítem n° 05: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 13/600

Cuadro: Admisión de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

POSTORES	POSTES ESCARSA S.A.C.	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<p>g) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando</p>	CUMPLE	CUMPLE



Handwritten signature in blue ink and an official circular stamp of FONAFE (Corporación Fonafe) with the text 'FONAFE', 'Acuerdo de Admisión de Ofertas', and 'Asesoría de Ingeniería'.

<p>el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.</p>		
<p>h) Documentación técnica adicional que el postor debe presentar, tales como:</p> <p>h.1) Planos e información completa de cada producto ofertado, que incluirán datos sobre sus componentes (número de cuerpos del poste, forma y dimensión de tapa superior, forma y dimensión de tapa inferior), dimensiones (longitud del poste, diámetro externo en la punta y conicidad), características de las materias primas (resina de la parte interna y externa, material de tapas y tapones para agujeros), estructura (carga de trabajo, deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo), geometría circular, coeficiente de seguridad), acabados (exterior e interior) y recomendaciones para el mantenimiento adecuado.</p> <p>h.2) Reporte de pruebas tipo, descritas en el numeral 9.1. PRUEBAS "TIPO" del acápite IX INSPECCIONES Y PRUEBAS del capítulo III de la sección específica de las Bases; (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV o probeta de ser el caso, del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases.</p> <p>h.3) Reporte de las siguientes pruebas (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la desviación axial. - Esfuerzo nominal (Prueba de carga de trabajo) - Ensayo de flexo torsión. - Esfuerzo de rotura (Prueba de carga de rotura) <p>h.4) Certificado de garantía de calidad técnica, que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 05 (cinco) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de las Empresas de Distribución, esta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.</p> <p>h.5) "Certificado de garantía de vida útil" de los postes por un período mayor o igual a 30 años emitido por el fabricante; para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un periodo de vida útil de 30 (treinta) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el numeral III. Este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de las Empresas de Distribución.</p> <p>Adicionalmente, se requiere la siguiente información técnica:</p> <p>h.6) Postes para Redes Aéreas de Baja Tensión y/o Alumbrado Público</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valores máximos del momento actuante en el poste de poliéster reforzado utilizado en redes de baja tensión y alumbrado público, que origine una flexión máxima en la cima del mismo, de 2,5% de su longitud útil. A tal efecto, deberá considerarse que el poste será instalado verticalmente y empotrado a 10% de su longitud total + 0.6 m. - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural. <p>h.7) Postes para Redes Aéreas de Media y Alta Tensión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural. 	<p>NO CUMPLE (1)</p>	<p>NO CUMPLE (2)</p>
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>



Ítem n° 06: Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 21/800

Cuadro: Admisión de ofertas - AS-SM-01-2023-FONAFE-1

POSTORES	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C	"CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C - FIBRAS Y COMPUESTOS
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	CUMPLE	CUMPLE
h) Documentación técnica adicional que el postor debe presentar, tales como: h.1) Planos e información completa de cada producto ofertado, que incluirán datos sobre sus componentes (número de cuerpos del poste, forma y dimensión de tapa superior, forma y dimensión de tapa inferior), dimensiones (longitud del poste, diámetro externo en la punta y conicidad), características de las materias primas (resina de la parte interna y externa, material de tapas y tapones para agujeros), estructura (carga de trabajo, deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo), geometría circular, coeficiente de seguridad), acabados (exterior e interior) y recomendaciones para el mantenimiento adecuado. h.2) Reporte de pruebas tipo, descritas en el numeral 9.1. PRUEBAS "TIPO" del acápite IX INSPECCIONES Y PRUEBAS del capítulo III de la sección específica de las Bases; (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV o probeta de ser el caso, del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases. h.3) Reporte de las siguientes pruebas (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV del acápite V. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases): - Verificación de la desviación axial. - Esfuerzo nominal (Prueba de carga de trabajo)	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (2)



<p>- Ensayo de flexo torsión. - Esfuerzo de rotura (Prueba de carga de rotura)</p> <p>h.4) Certificado de garantía de calidad técnica, que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 05 (cinco) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de las Empresas de Distribución, esta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.</p> <p>h.5) “Certificado de garantía de vida útil” de los postes por un período mayor o igual a 30 años emitido por el fabricante; para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil de 30 (treinta) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el numeral III. Este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de las Empresas de Distribución.</p> <p>Adicionalmente, se requiere la siguiente información técnica:</p> <p>h.6) Postes para Redes Aéreas de Baja Tensión y/o Alumbrado Público - Valores máximos del momento actuante en el poste de poliéster reforzado utilizado en redes de baja tensión y alumbrado público, que origine una flexión máxima en la cima del mismo, de 2,5% de su longitud útil. A tal efecto, deberá considerarse que el poste será instalado verticalmente y empotrado a 10% de su longitud total + 0.6 m. - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural.</p> <p>h.7) Postes para Redes Aéreas de Media y Alta Tensión - Carga axial máxima F2 (Carga crítica), a la que puede someterse el poste utilizado en líneas aéreas instalado en forma vertical y con retenida. - Diagramas de los momentos de inercia existentes a lo largo del poste ofertado, cálculo estructural.</p>		
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>

• **Declaratoria de Desierto:**

De acuerdo al “Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro - Adjudicación Simplificada N° 01-2023-Fonafe - I Convocatoria”, con fecha 8 de mayo de 2023, el Comité de Selección encargado declaró “Desierto” la totalidad de los ítems convocados en la Adjudicación Simplificada n.° 01-2023-FONAFE-1 “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, al no existir ofertas de los postores válidamente admitidas.

➤ **Consentimiento de la declaratoria de Desierto**

Según la información registrada en el SEACE, el Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada n.° 01-2023-FONAFE-1 “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, declaró “Desierto” el citado procedimiento de selección, en todos sus ítems, sin embargo, dichos resultados, fueron publicados en el SEACE el 16 de mayo de 2023, y no el mismo día de su declaratoria, debido a fallas técnicas presentadas en el SEACE; situación que fue corroborada por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Oficio n.° D000390-2023-OSCE-DSEACE de 6 de junio de 2023, en atención al requerimiento de información de la



Comisión de Control realizado con Oficio n.° 0039-2023-OCI-FONAFE de 18 de mayo de 2023.

En tal sentido, el consentimiento de la declaratoria de “Desierto” de la totalidad de los ítems convocados en la Adjudicación Simplificada n.° 01-2023-FONAFE-1 “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, se concretó el 23 de junio de 2023, sin que ninguno de los postores haya ejercido su derecho a interponer recurso de apelación ante el OSCE, con conocimiento de FONAFE.

➤ **Evaluación de las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada n.° 01-2023-FONAFE-1**

Como resultado de la evaluación realizada por el Comité de Selección, a las causas que motivaron la declaratoria de “Desierto”, en todos sus ítems, de la Adjudicación Simplificada n.° 01-2023-FONAFE-1 “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, se emitió el Informe n.° 01-AS-SM-01-2023-FONAFE-1 de 9 de junio de 2023, en la que señalan entre otros aspectos, que: “(i) Conforme al análisis vertido por las empresas participantes, resulta pertinente indicar que se deberá revisar las especificaciones técnicas para que, de corresponder, realizar los ajustes y/o precisiones a las mismas a fin de contar con la información exacta, y, (ii) Por otro lado, si bien se desprende observaciones por parte de los postores, es importante señalar que el motivo de la no admisión de sus ofertas corresponde específicamente a una mala formulación de las mismas, dado que, la información presentada, no contempla exactamente lo requerido en las bases”; concluyendo al respecto, en que: “antes de realizar una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas correctivas y recomendadas: (i) Consultar al área usuaria si persiste la necesidad de la contratación. De persistir la necesidad, se deberá realizar una nueva convocatoria del procedimiento de selección, y, (ii) Solicitar al área usuaria que tenga a bien evaluar el presente informe y la respuesta remitidas por los postores, a fin de indicar si realizará de ser el caso modificaciones a las especificaciones técnicas o mantendrá el requerimiento”.

➤ **Nueva convocatoria del procedimiento de selección para la “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”**

Mediante correo electrónico institucional de 5 de julio de 2023, la Especialista Corporativa de Contrataciones del Área de Gestión Logística Corporativa, comunica a la Comisión de Control, que: “El Comité de Selección tiene previsto presentar el nuevo alcance de las EETT el 21/07/2023, por lo cual la fecha aproximada para la convocatoria estaría programada para el 04/09/2023, aproximadamente, sin contar el tiempo adicional que demore el mercado en responder, ni retrasos originados por elevaciones o apelaciones”.

2.2. De la dependencia a cargo de las actividades que forman parte del hito de control

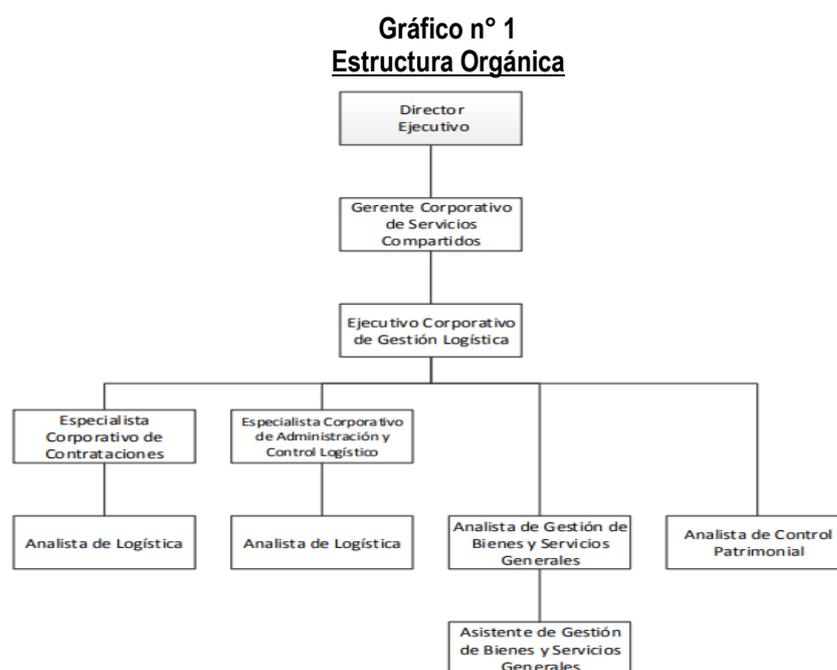
La estructura orgánica del FONAFE aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 069-2017/DE-FONAFE de 6 de octubre de 2017, y modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 033-2019/DE-FONAFE de 16 de abril de 2019; se encuentra conformada entre otras unidades orgánicas, por la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos, como Órgano de Apoyo, la cual conforme a sus funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones¹ - ROF y en el Manual de Organización y

¹ Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 069-2017/DE-FONAFE de 6 de octubre de 2017, y modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 033-2019/DE-FONAFE de 16 de abril de 2019

Funciones² - MOF, se encarga de desarrollar y proponer políticas, lineamientos y liderar la gestión corporativa de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, Gestión Humana, Gestión Logística, Contabilidad, Finanzas, Comunicación e Imagen y Gestión Documental de FONAFE, con el objeto de contribuir a la creación de valor en la Corporación.

Dentro del contexto antes mencionado, el Área de Gestión Logística Corporativa, depende jerárquicamente de la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos y se encuentra a cargo del Ejecutivo Corporativo de Gestión Logística, quien tiene como funciones generales en el MOF, la de formular políticas y directivas para optimizar la cadena de abastecimiento de la Corporación; asesorar y proponer mejoras en la gestión logística de las empresas bajo el ámbito del FONAFE; Ejecutar y efectuar seguimiento al Plan Anual de Contrataciones Corporativas (PACC) y gestionar las adquisiciones de bienes y servicios para el funcionamiento del FONAFE. Es responsable de supervisar la administración del inmueble de la sede institucional del FONAFE, así como otros inmuebles que se le encargue considerando la gestión del control patrimonial de dichos bienes.

La estructura orgánica de la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos y del Área de Gestión Logística Corporativa, se detalla a continuación:



Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2017/DE-FONAFE de fecha 06 de octubre de 2017 y Modificatoria Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021 de fecha 12 de enero de 2021.

Es preciso señalar, que el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE cuenta con el “Plan Estratégico Corporativo 2022-2026” en el cual se tiene como objetivo estratégico mejorar la efectividad operativa de las empresas de la Corporación FONAFE (EPEs) a través de la gestión de bienes y servicios corporativos.

En esa línea, la “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, convocada por FONAFE mediante la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1, derivada de la

² Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 069-2017/DE-FONAFE de 6 de octubre de 2017, y modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 033-2019/DE-FONAFE de 16 de abril de 2019

Licitación Pública n.º 002-2022-FONAFE-1, es concordante con el objetivo antes indicado y busca brindar a las empresas de distribución eléctrica de la Corporación, el soporte logístico necesario para el cumplimiento de las metas contempladas en los Planes Operativos y Estratégicos, contribuyendo al logro del objetivo estratégico de FONAFE de mejorar la eficiencia operativa.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información, documentación, marco legal y normas de gestión interna sobre contrataciones del Estado, correspondiente al Hito n.º 2, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1, derivada de la Licitación Pública n.º 002-2022-FONAFE-1, las cuales se exponen a continuación:

1. ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CONTENDRIAN DESCRIPCIONES PRECISAS Y SON MATERIA DE CONSULTAS POR LOS POSTORES, LAS CUALES SON ABSUELTAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN SIN MAYOR ACLARACION NI DEBIDA MOTIVACION, LO QUE ESTARÍA INDUCIENDO A ERROR DE INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS, ADEMÁS NO EXISTIRÍA UNIFORMIDAD DE CRITERIO EN LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS.

a) Condición:

De acuerdo a la organización de FONAFE, el Comité de Normalización de bienes, insumos y servicios, en adelante CONOBI, tiene entre sus funciones elaborar y aprobar las especificaciones técnicas de los bienes y términos de referencia de los servicios a ser contratados con alcance corporativo.

Dentro de dicho contexto, CONOBI aprobó las especificaciones técnicas del Comité de Normalización de Bienes Eléctricos, del Capítulo 4: Postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio, Versión: 2022 – Rev.1 de 16 de marzo de 2022, en cuyo numeral VII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS POSTORES, señala que estos deberán adjuntar obligatoriamente, entre otros, los documentos denominados: (i) Planos e información completa de cada producto ofertado, incluirán datos sobre sus componentes, dimensiones, características de las materias primas, estructura, acabados y recomendaciones para el mantenimiento adecuado; y, (ii) Reporte de pruebas tipo, descritas en el numeral 9.1; (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV del numeral V o probeta de ser el caso). [El numeral 9.1 está contenido en el párrafo IX. INSPECCIÓN Y PRUEBAS del mismo documento].

Como resultado de la revisión realizada a las especificaciones técnicas del Comité de Normalización de Bienes Eléctricos, relacionadas a “Postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio”, se ha determinado que las características de dichos bienes o los requisitos que deben cumplir las ofertas de los postores, respecto a los “Planos e información completa de cada producto ofertado” y los “Reportes de pruebas tipo, descritas en numeral 9.1; (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV del numeral V o probeta de ser el caso), no estarían definidas de manera precisa, lo que vendría induciendo a error de interpretación a los postores, motivando con ello la no admisión de sus propuestas, con la consiguiente declaratoria de “Desierto”, por la no existencia de oferta válida alguna, que en el presente caso, se ha producido hasta en dos (2) oportunidades, primero con la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE-1 y después, en Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE-1, derivada de la citada LP, ambas convocadas por FONAFE para la compra corporativa de los bienes materia del presente control concurrente.



Así tenemos, que mediante Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE-1, FONAFE convocó la “Compra corporativa de postes de políéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, según relación de seis (6) ítems, señalándose en el literal h), del numeral 2.2.1.1., de las bases iniciales e integradas, la documentación adicional que el postor debe presentar para la admisión de su oferta, entre otros:

- Planos e información completa de cada producto ofertado, que incluirán datos sobre sus componentes (número de cuerpos del poste, forma de tapa superior, forma de tapa inferior), dimensiones (longitud del poste, diámetro externo en la punta y conicidad), características de las materias primas (resina de la parte interna y externa, material de tapas y tapones para agujeros), estructura (carga de trabajo, deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo), geometría circular, coeficiente de seguridad), acabados (exterior e interior) y recomendaciones para el mantenimiento adecuado.
- Reporte de pruebas tipo, descritas en el numeral 9.1. PRUEBAS “TIPO” del acápite IX INSPECCIONES Y PRUEBAS del capítulo III de la sección específica de las Bases; (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV del numeral V. RELACIÓN DE ÍTEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA del capítulo III de la sección específica del Bases o probeta de ser el caso).

Como resultado del procedimiento de selección antes mencionado, éste fue declarado “Desierto” en los seis (6) ítems convocados, por no existir ninguna oferta válida, apreciándose al respecto lo siguiente:

- Respecto a los “Planos e información completa de cada producto ofertado”, en el citado procedimiento de selección participaron cuatro (4) postores, que presentaron ofertas indistintamente en los Ítems 01, 02, 03, 04, 05 y 06 convocados; de los cuales, el Comité de Selección admitió las ofertas de uno (1) de ellos y descalificó las ofertas de los otros tres (3) postores, por los motivos que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Evaluación del Comité de Selección
“Planos e información completa de cada producto ofertado”
Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE-1, FONAFE

ITEM 01: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 8/300			
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	H G PREPRESENTACIONES Y SERVICIOS E.E.R.L.	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C. – FIBRAS Y COMPUESTOS POSTANFI S.A.
Plano, No cumple. El material de los tapones no se indica. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. Existe información incongruente, dado que en el cuadro se indica que el diámetro en la cima es 275mm, mientras que el dibujo se indica Ø150, asimismo en el cuadro se indica que el diámetro en la base es 300 mm, mientras que el grafico se indica como Ø275.	Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 1.30 m debe ser 1.40m. Folio: Página 42 de 306	Plano, No cumple. El plano de detalle de poste presentado es legible no permite verificar las cotas de dimensiones y partes del poste. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. Folio: Página 29 de 153	Cumple Folio: Página 27 de 261



Folios: Páginas 18, 19 y 20 de 210			
ITEM 02: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 9/300			
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	H G PREPRESENTACIONES Y SERVICIOS E.E.R.L.	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C. – FIBRAS Y COMPUESTOS POSTANFI S.A.
Plano, No cumple. El material de los tapones no se indica. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. Folios: Páginas 18, 19 y 20 de 210	Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 1.40 m debe ser 1.50m. Folio: Página 42 de 306	No presento oferta.	Cumple Folio: Página 27 de 260
ITEM 03: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 13/300			
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	H G PREPRESENTACIONES Y SERVICIOS E.E.R.L.	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C. – FIBRAS Y COMPUESTOS POSTANFI S.A.
Plano, No cumple. No indica el material de los tapones lo requerido es PRFV. No incluye plano de detalles de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación, tampoco la tapa inferior. El plano, no indica la línea de empotramiento. Plano: Diámetro en la punta indica 200 mm diferente a lo indicado en el cuadro del plano donde se indica 180mm. Placa característica indica poste de 8/400 y lo solicitado es 13/300. Folios: Páginas 18, 19 y 20 de 210	Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 1.80 m debe ser 1.90m. Folio: Página 42 de 270	No presento oferta.	Cumple Folio: Página 27 de 261
ITEM 04: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 13/400			
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	H G PREPRESENTACIONES Y SERVICIOS E.E.R.L.	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C. – FIBRAS Y COMPUESTOS POSTANFI S.A.
No presento oferta.	Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 1.80 m debe ser 1.90m. Folio: Página 42 de 407	No presento oferta.	No presento oferta.



ITEM 05: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 13/600			
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	H G PREPRESENTACIONES Y SERVICIOS E.E.R.L.	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C. – FIBRAS Y COMPUESTOS POSTANFI S.A.
No presento Oferta	Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 1.80 m debe ser 1.90m. Folio: Página 42 de 378	No presento oferta.	No presento oferta.
ITEM 06: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 21/800			
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	H G PREPRESENTACIONES Y SERVICIOS E.E.R.L.	CONSORCIO POSTANFI PERU S.A.C. – FIBRAS Y COMPUESTOS POSTANFI S.A.
No presento oferta.	Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 2.60 m debe ser 2.70m. Folio: Página 42 de 335	No presento oferta.	Cumple Folio: Página 27 de 261

Fuente: Acta de evaluación y calificación de ofertas del Comité de Selección-SEACE
Elaborado por: Comisión de Control

- Con relación al "Reporte de pruebas tipo", participaron cuatro (4) postores que presentaron un solo reporte de pruebas de un determinado tipo de poste, por los seis (6) ítems convocados; lo cual, fue aceptado por el Comité de Selección, siendo los motivos de descalificación la información contenida u omitida en el detalle de las pruebas propiamente dichas, consignadas en el citado reporte; es decir, en esta oportunidad, se aceptó a los postores la presentación en su oferta, de un solo "Reporte de pruebas tipo" valido para los seis (6) ítems.

Posteriormente, ante la declaratoria de desierto de Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE-1, FONAFE convoco a la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE-1 para la "Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE", según relación de seis (6) ítems, incluyéndose en el literal h), del numeral 2.2.1.1., de las bases iniciales e integradas, la documentación adicional que el postor debe presentar para la admisión de su oferta, entre otros:

- Planos e información completa de cada producto ofertado, que incluirán datos sobre sus componentes (número de cuerpos del poste, forma y dimensión de tapa superior, forma y dimensión de tapa inferior), dimensiones (longitud del poste, diámetro externo en la punta y conicidad), características de las materias primas (resina de la parte interna y externa, material de tapas y tapones para agujeros), estructura (carga de trabajo, deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo), geometría circular, coeficiente de



seguridad), acabados (exterior e interior) y recomendaciones para el mantenimiento adecuado.

- Reporte de pruebas tipo, descritas en el numeral 9.1. PRUEBAS “TIPO” del acápite IX INSPECCIONES Y PRUEBAS del capítulo III de la sección específica de las Bases; (mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de poste PRFV o probeta de ser el caso, del acápite V. RELACIÓN DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases).

Como resultado del procedimiento de selección, fue declarado por segunda vez “Desierto”, en los seis (6) ítems convocados, por no existir ninguna oferta válida, advirtiéndose lo siguiente:

- Con relación a los “Planos e información completa de cada producto ofertado”, se tiene que las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE-1, no sufrió variación alguna respecto a las bases integradas de la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE-1, y, el Comité de Selección mantuvo su conformación en mayoría; sin embargo, en esta oportunidad, no admitió los planos presentados por dos (2) postores, quienes también se habían presentado en la Licitación Pública antes señalada y en la cual, los planos contenidos en oferta fueron descalificados por motivos diferentes, aun cuando se trataba de documentos similares, ya que dichos postores, habían corregido para la Adjudicación Simplificada, los motivos de su descalificación anterior; situación que demostraría ausencia de uniformidad de criterio del Comité de Selección, quién vendría induciendo a error a los postores y sería una de las causas, de las dos (2) declaratorias de desierto de la compra corporativa materia de control; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6
Evaluación del Comité de Selección
“Planos e información completa de cada producto ofertado”
Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE-1

ÍTEM 01: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 8/300	
LP 02-2022-FONAFE	AS 01-2023-FONAFE
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Plano, No cumple. El material de los tapones no se indica. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. Existe información incongruente, dado que en el cuadro se indica que el diámetro en la cima es 275mm, mientras que el dibujo se indica Ø150, asimismo en el cuadro se indica que el diámetro en la base es 300 mm, mientras que el grafico se indica como Ø275. Folios: Páginas 18, 19 y 20 de 210.	Plano, No cumple. No se acredita datos de: forma y dimensión de la tapa inferior, resina de la parte interna y externa, deflexión permanente y acabado interior. Folios: Páginas 27, 28 y 29 de 220 Nota. - En la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE, no se consigna la información técnica observada en la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE.
DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.
Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 1.30 m debe ser 1.40m. Folio: Página 42 de 306.	Plano, No cumple. No se acredita datos de: acabado exterior y recomendaciones para el mantenimiento. Folio: Página 40 de 266 Nota. - En la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE, no se observa lo consignado en la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE.



ITEM 02: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 9/300	
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Plano, No cumple. El material de los tapones no se indica. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. Folios: Páginas 18, 19 y 20 de 210	Plano, No cumple. No se acredita datos de: forma y dimensión de la tapa inferior, resina de la parte interna y externa, deflexión permanente y acabado interior. Folios: Páginas 27, 28 y 29 de 220 Nota. - En la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE, no se consigna la información técnica observada en la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE.
DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.
Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 1.40 m debe ser 1.50m. Folio: Página 42 de 306.	Plano, No cumple. No se acredita datos de: acabado exterior y recomendaciones para el mantenimiento. Folio: Página 40 de 265 Nota. - En la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE, no se consigna la información técnica observada en la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE.
ITEM 03: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 13/300	
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Plano, No cumple. No indica el material de los tapones lo requerido es PRFV. No incluye plano de detalles de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación, tampoco la tapa inferior. El plano, no indica la línea de empotramiento. Plano: Diámetro en la punta indica 200 mm diferente a lo indicado en el cuadro del plano donde se indica 180mm. Placa característica indica poste de 8/400 y lo solicitado es 13/300. Folios: Páginas 18, 19 y 20 de 210.	Plano, No cumple. No se acredita datos de: forma y dimensión de la tapa inferior, conicidad, resina de la parte interna y externa, material de tapas (no se advierte material de la tapa base) y tapones para agujeros, deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo) y acabados (exterior e interior). Folios: Páginas 27, 28 y 29 de 220 Nota. - En la LP 02-2022-FONAFE, no se observó: No se acredita datos de: conicidad, resina de la parte interna y externa deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo) y acabados (exterior e interior).
DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.
Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 1.80 m debe ser 1.90m. Folio: Página 42 de 270.	Plano, No cumple. No se acredita datos de: acabado exterior y recomendaciones para el mantenimiento. Folio: Página 40 de 229 Nota. - En la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE, no se consigna la información técnica observada en la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE.
ITEM 04: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 13/400	
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
No presento oferta.	Plano, No cumple. No se acredita datos de: forma y dimensión de la tapa inferior, conicidad, resina de la parte interna y externa, material de tapas (no se advierte material de la tapa base) y tapones para agujeros, deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo) y acabados (exterior e interior). Folio: Páginas 27, 28 y 29 de 220.
DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.
Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 1.80 m debe ser 1.90m. Folio: Página 42 de 407.	Plano, No cumple. No se acredita datos de: acabado exterior y recomendaciones para el mantenimiento. Folio: Página 40 de 363 Nota. - En la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE, no se consigna la información técnica observada en la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE.



ÍTEM 05: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 13/600	
POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	POSTES ESCARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
No presento Oferta	Plano, No cumple. No se acredita datos de: forma y dimensión de la tapa inferior, conicidad, resina de la parte interna y externa, material de tapas (no se advierte material de la tapa base) y tapones para agujeros, deflexión permanente, deflexión (a la carga de trabajo) y acabados (exterior e interior). Páginas 27, 28 y 29 de 220
DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.
Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 1.80 m debe ser 1.90m. Folio: Página 42 de 378	Plano, No cumple. No se acredita datos de: acabado exterior y recomendaciones para el mantenimiento. Folio: Página 40 de 367 Nota. - En la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE, no se consigna la información técnica observada en la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE.
ÍTEM 06: POSTES DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 21/600	
DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.	DIMEL INGENIERIA PERÚ S.A.C.
Plano, No cumple. El material de los tapones se indica como Fibra de vidrio y lo requerido es PRFV. No incluye plano de la tapa superior cónica y su ángulo de inclinación. La línea de empotramiento no cumple la longitud establecida de H/10+0.60cm. El valor indicado es 2.60 m debe ser 2.70m. Folio: Página 42 de 335	Plano, No cumple. No se acredita datos de: acabado exterior y recomendaciones para el mantenimiento. Folio: Página 40 de 304 Nota. - En la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE, no se consigna la información técnica observada en la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE.

Fuente: Acta de evaluación y calificación de ofertas del Comité de Selección-SEACE

Elaborado por. Comisión de Control

- En lo referente al "Reporte de pruebas tipo", en la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE-1, uno de los postores mediante pliego de consultas solicito al Comité de Selección el esclarecimiento sobre el contenido de las PRUEBAS "TIPO", lo cual fue absuelto con una transcripción del párrafo de las bases materia de consulta, sin mediar una debida motivación legal ni aclaración específica, que aclare las dudas materia esencial de la consulta, concluyendo el citado Comité que, el postor debe: *"Remitirse a lo expresamente indicado en las Bases de procedimiento, ...(...)... En tal sentido, deberá presentarse mínimo un reporte de cada prueba de cualquier tipo de poste PRFV o probeta de los postes descritos en el acápite V. RELACIÓN DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA del capítulo III de la sección específica de las Bases), toda vez que responde a la necesidad de garantizar la calidad de los bienes ofertados"*.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y, ante la falta de aclaración del Comité de Selección, el participante consultante y después postor, presento en su oferta el "Reporte de pruebas tipo", correspondiente a un determinado tipo de poste PRFV, siendo descalificado porque: *"El reporte de prueba no permite establecer que corresponde a cualquier tipo de poste PRFV o probeta de ser el caso, del acápite V. RELACIÓN DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA del capítulo III de la sección específica de las bases"*, advirtiéndose en esta oportunidad que el motivo de la descalificación se debería a la presentación de un solo "Reporte de pruebas tipo" de un determinado poste PRFV; es decir, en la presente Adjudicación Simplificada, el Comité de Selección, que se mantuvo en mayoría, no fue consecuente con el criterio aplicado en la Licitación Pública, en la cual aceptó a los postores un solo "Reporte de pruebas tipo" valido para los seis (6) ítems.

Sobre el particular, tanto la Licitación Pública como la Adjudicación Simplificada, consideraron seis (6) ítems, constituidos cada uno de ellos en una unidad indivisible, por lo tanto, se trataría de seis (6) bienes únicos individualizados, para los cuales, la exigencia de las bases, de presentar como mínimo un reporte de cada prueba, de cualquier tipo de



poste PRFV o probeta de ser el caso, se traduce en un solo reporte de cualquiera de los tipos de postes de los seis(6) ítems, máxime si se trata de seis (6) postes que lo único que los diferencia son la longitud y el esfuerzo; lo que vendría induciendo a error a los postores y sería una de las causas, de las dos (2) declaratorias de desierto de la compra corporativa materia de control.

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, es la siguiente:

- **Decreto Supremo N° 082-2019-EF, aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias:**

TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

“Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

*c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.”*

CAPÍTULO II

ACTUACIONES PREPARATORIAS

Artículo 16. Requerimiento

“16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo, (...).”

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y publicado con el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias:**

Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases

“72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen.



- **Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE de 22 de julio de 2016b, aprueba Directiva N° 023-2016-OSCE/CD de julio 2016 “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”:**

VII. DISPOSICIONES GENERALES

“7.2 Conforme al artículo 51° del Reglamento, (artículo 72 del Reglamento vigente) como la absolución de consultas y observaciones se realizan de manera motivada mediante pliego que se elabora conforme a lo que establece la presente directiva”.

- **Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para el funcionamiento del Comité de Normalización de Bienes, Insumos y Servicios”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 070-2022/DE-FONAFE:**

6. DESCRIPCIÓN/DESARROLLO

6.5. Funciones del CONOBI

6.5.2. Funciones específicas

- *Elaborar y aprobar las especificaciones técnicas (fichas técnicas condiciones técnicas y condiciones de suministro) de los bienes y términos de referencia de los servicios a ser contratados con alcance corporativo. La aprobación de dichas especificaciones técnicas y términos de referencia estará a cargo de los integrantes del CONOBI del capítulo correspondiente. Para tal efecto, deberán considerar:*

...(…)...

- b) Para la modificación de las especificaciones técnicas y términos de referencia aprobadas por el CONOBI, se deberá utilizar como base las especificaciones y términos de los procesos con alcance corporativo de años anteriores, debiendo constar por escrito el sustento de las modificaciones que se decida introducir, de ser el caso.*

- *Determinar las especificaciones técnicas y términos de referencia. Para ello, se deberá tomar en cuenta las mejores condiciones de calidad e innovación tecnológica, así como evaluar las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado.*

...(…)...

Las especificaciones técnicas de bienes eléctricos deberán contener, como mínimo, lo siguiente (sin ser su enumeración restrictiva):

- *El control de calidad de los bienes mediante la ejecución de pruebas de laboratorio aplicables a las muestras de los bienes presentados por los postores durante el procedimiento de selección, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*

...(…)...

- *Documentación técnica para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas: reportes de prueba, certificados, hojas técnicas, catálogos, entre otros. - Fichas técnicas o tablas de datos técnicos.*

- *Absolver las consultas y/u observaciones de carácter técnico formuladas en el marco del procedimiento de selección que corresponda, a requerimiento de la empresa a cargo del procedimiento de selección con alcance corporativo. Para ello deberá actuar con celeridad, a fin de no afectar el cronograma del procedimiento de selección”.*

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría el resultado y logros objetivos de la “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, materia de control del Hito n.º 2, toda vez que, la falta de una descripción objetiva y precisa de las características de los bienes materia de contratación y/o de los requisitos que deben cumplir las ofertas de los postores, aunado a la ausencia de



uniformidad de criterio y de una debida motivación en la absolución de las consultas de los postores, por parte del Comité de Selección, encargado de conducir la contratación materia de control, serían los motivos, entre otros, de las dos (2) declaratorias de desierto señaladas en el presente informe.

2. EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS “POSTES DE POLIÉSTER REFORZADOS CON FIBRA DE VIDRIO” SE INCLUYEN TERMINOS SUBJETIVOS Y EXIGEN A LOS CONTRATISTAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE SOLO PUEDEN SER REALIZADAS POR DOS (2) EMPRESAS YA SELECCIONADAS POR FONAFE COMO ENTIDAD CONVOCANTE, LO QUE TRANSGREDIRÍA LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL MARCO NORMATIVO QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

a) Condición

El CONOBI aprobó las especificaciones técnicas del Comité de Normalización de Bienes Eléctricos, del Capítulo 4: Postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio, Versión: 2022 – Rev.1 de 16 de marzo de 2022, en cuyo numeral 9.2. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE FÁBRICA, del párrafo IX. INSPECCIÓN Y PRUEBAS, señala: *“Las pruebas de aceptación en fábrica serán supervisadas por un SUPERVISOR **de prestigio internacional** (Bureau Veritas o SGS). La selección del SUPERVISOR será efectuada por el proveedor antes del inicio de la realización de las pruebas de aceptación. La participación del SUPERVISOR **de prestigio internacional** en las pruebas de aceptación en fábrica deberá realizarse para cada entrega programada. Las pruebas de aceptación tienen como finalidad definir la aceptación de los ítems objeto del proceso y son las siguientes:*

- *Inspección visual.*
 - *Verificación y dimensiones.*
 - *Verificación de la desviación axial.*
 - *Esfuerzo nominal (Prueba de carga de trabajo).*
 - *Ensayo de flexo torsión.*
 - *Esfuerzo de rotura (Prueba de carga de rotura).*
- ...(...).”*

Las citadas especificaciones técnicas fueron incluidas sin variación alguna en las bases iniciales e integradas, tanto de la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE-1, declarada desierta, como la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE-1, derivada de dicha LP, convocadas para la “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”.

Como resultado de la revisión realizada al desarrollo de los procesos de selección antes mencionados, se determinó que en la Licitación Pública N° 02-2022-FONAFE-1 no se presentaron consultas ni observaciones al contenido de las bases, respecto a las especificaciones técnicas del numeral 9.2. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE FÁBRICA.

En cambio, durante la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-FONAFE-1, hubo una consulta u observación de un participante respecto a: *“Según el numeral 9.2. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA ¿indica que las pruebas de aceptación en fábrica serán supervisadas por un SUPERVISOR de prestigio internacional (Bureau Veritas o SGS). Por ello, se solicita ampliar la cantidad de empresas acreditadoras, tal como ICONTEC. Es decir, incluir en las bases un espectro más amplio de entidades supervisoras que pueden realizar este servicio, ya que al dirigir la contratación solo a dos empresas vulnera la normativa de contrataciones del estado”*. El Comité de Selección, sin mediar una debida motivación legal ni aclaración específica, absolvió la observación, señalando: *“Con relación a la segunda consulta, **No se acoge lo solicitado**. La supervisión de las pruebas de aceptación en fábrica se realizará conforme a lo señalado en las bases del proceso, cuyo texto refiere... (...) ...”*.



Al respecto, el Órgano de Control Institucional de FONAFE, a solicitud de la Comisión de Control a cargo del presente servicio de control concurrente, mediante Oficio n.º 0089-2023-OCI-FONAFE de 4 de julio de 2023, solicito información al Instituto Nacional de Calidad – INACAL sobre la acreditación de las empresas BUREU VERITAS y SGS ante su representada, para la certificación total o parcial de PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE FÁBRICA de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio: Inspección visual, Verificación y dimensiones, Verificación de la desviación axial, Esfuerzo nominal (Prueba de carga de trabajo), Esfuerzo de rotura (Prueba de carga de rotura); así como de información de otras empresas que estén acreditadas ante INACAL para la certificación de pruebas materia de consulta.

El Instituto Nacional de Calidad – INACAL, mediante Oficio N° 544-2023-INACAL/DA de 6 de julio de 2023, dio respuesta a lo solicitado con el Oficio n.º 0089-2023-OCI-FONAFE de 4 de julio de 2023, señalando, entre otros, lo siguiente: "... 3. En atención a su consulta, es preciso indicar que los laboratorios de ensayo acreditados realizan ensayos (pruebas) de acuerdo con un método de ensayo en un producto determinado y como resultado de dichos ensayos emiten informes de ensayo con el símbolo de acreditación, es decir, no emiten certificados. 4. La empresa BUREAU VERITAS no está acreditada como laboratorio de ensayo por el INACAL-DA con dicha razón social, mientras que la empresa SGS del Perú S.A.C. si se encuentra acreditada como laboratorio de ensayo por el INACAL-DA; sin embargo, no cuenta con la acreditación para el producto materia de su consulta. 5. Asimismo, a la fecha no se cuenta con laboratorios de ensayo acreditados en el producto postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio...".

Por las consideraciones expuestas, cabe precisar que, de acuerdo al marco normativo que rige las contrataciones del Estado, las especificaciones técnicas deben formularse de manera objetiva, lo que conlleva a no utilizar términos subjetivos o calificativos inadecuados, como en el presente caso, cuando se exige que la supervisión de las pruebas de aceptación de fábrica sean realizadas por una empresa de **prestigio internacional** (termino subjetivo); más aún, no se puede crear obstáculos ni direccionamiento hacia determinadas empresas a quienes los postores deben recurrir obligatoriamente para obtener sus servicios a fin de cumplir con las exigencias de la contratación; máxime si en el país existe una entidad como INACAL encargada de acreditar a Organismos de la Evaluación de la Conformidad – OEC, quien ha confirmado que las empresas BUREAU VERITAS y SGS del Perú S.A.C., ni otros laboratorios del país cuentan con acreditación para el producto poste poliéster reforzado de vidrio.

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, es la siguiente:

- **Decreto Supremo N° 082-2019-EF, aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias:**

TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

"Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.



Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia”.

TÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II ACTUACIONES PREPARATORIAS

Artículo 16. Requerimiento

“16.2 (...) Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo, (...)”.

Decreto Supremo n.º 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y publicado con el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias:

TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Artículo 29. Requerimiento

“29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, (...)

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de



contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria”.

Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases

“72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen”.

- **Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para el funcionamiento del Comité de Normalización de Bienes, Insumos y Servicios”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 070-2022/DE-FONAFE:**

6. DESCRIPCIÓN/DESARROLLO

6.5. Funciones del CONOBI

6.5.2. Funciones específicas

- *Elaborar y aprobar las especificaciones técnicas (fichas técnicas condiciones técnicas y condiciones de suministro) de los bienes y términos de referencia de los servicios a ser contratados con alcance corporativo. La aprobación de dichas especificaciones técnicas y términos de referencia estará a cargo de los integrantes del CONOBI del capítulo correspondiente. Para tal efecto, deberán considerar:*

...(…)...

- b) *Para la modificación de las especificaciones técnicas y términos de referencia aprobadas por el CONOBI, se deberá utilizar como base las especificaciones y términos de los procesos con alcance corporativo de años anteriores, debiendo constar por escrito el sustento de las modificaciones que se decida introducir, de ser el caso.*

- *Determinar las especificaciones técnicas y términos de referencia. Para ello, se deberá tomar en cuenta las mejores condiciones de calidad e innovación tecnológica, así como evaluar las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado.*

...(…)...

Las especificaciones técnicas de bienes eléctricos deberán contener, como mínimo, lo siguiente (sin ser su enumeración restrictiva):

- *El control de calidad de los bienes mediante la ejecución de pruebas de laboratorio aplicables a las muestras de los bienes presentados por los postores durante el procedimiento de selección, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*

- *El control de calidad de los bienes mediante la ejecución de las pruebas de aceptación que deberán ser realizadas sobre muestras de los bienes a ser suministrados, durante la etapa de ejecución contractual.*

- *El procedimiento de supervisión de las pruebas de aceptación.*

...(…)...

- *Documentación técnica para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas: reportes de prueba, certificados, hojas técnicas, catálogos, entre otros. - Fichas técnicas o tablas de datos técnicos.*

- *Absolver las consultas y/u observaciones de carácter técnico formuladas en el marco del procedimiento de selección que corresponda, a requerimiento de la empresa a cargo*



del procedimiento de selección con alcance corporativo. Para ello deberá actuar con celeridad, a fin de no afectar el cronograma del procedimiento de selección”.

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría el resultado y logros objetivos de la “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, materia de control del Hito n.º 2, toda vez que, se estaría limitando la libre partición de postores por la exigencia de pruebas de calidad ante Organismos predefinidos, cuyos costos en el mercado son onerosos, lo que transgrediría los principios de economía y libertad de concurrencia del marco normativo que rige la contratación del Estado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, detallada en el Apéndice n.º 1, por cuanto la documentación e información de la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos de FONAFE obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2023-OCI/4832.SCC.003, que fue remitido a la Directora Ejecutiva de FONAFE con Memorándum n.º 0040-2023-OCI-FONAFE de 17 de mayo de 2023, con la situación adversa siguiente:

1. La publicación de la descalificación de ofertas y declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1 no fue registrada en el SEACE, el mismo día de producida.

Al respecto, la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en el Apéndice n.º 1.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior, respecto de las cuales la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no ha sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito n.º 2 – Fase de selección (Etapas de evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro – hasta su consentimiento), se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, del proceso de contratación para la “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), el presente Informe de Hito de Control n.º 2, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la “Fase de selección (Etapas de evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro – hasta su consentimiento)” de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-FONAFE, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, de la “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”.
2. Hacer de conocimiento a la Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 21 de julio de 2023.



Gino Álvaro Albán Peralta
Supervisor



Félix Esteban Horna Gonzáles
Jefe de Comisión



Gino Álvaro Albán Peralta
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Fondo Nacional de Financiamiento de la
Actividad Empresarial del Estado - FONAFE

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. En las especificaciones técnicas de los “Postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio” se incluyen términos subjetivos y exigen a los contratistas pruebas de calidad que solo pueden ser realizadas por dos (2) empresas ya seleccionadas por FONAFE como entidad convocante, lo que transgrediría los principios de economía y libertad de concurrencia del marco normativo que rige la contratación del Estado.

Nº	Documento
1	Oficio N° 544-2023-INACAL/DA de 6 de julio de 2023, del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, señala que no se cuenta con laboratorios de ensayo acreditados en el producto “Postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio”.
2	Informe N°038-2023-INACAL/DA-LAB de 6 de julio de 2023, emitido por la Unidad Funcional Técnica en Acreditación de la Dirección de Acreditación de del Instituto Nacional de Calidad – INACAL.



APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control n.º 002-2023-OCI/4832-SCC “Hito de Control n.º 1 - Fases de Planificación, Actuaciones Preparatorias y Selección (desde la Etapa de Convocatoria hasta la Etapa de Evaluación de Propuestas)”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2 (dos)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2 (dos)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La normativa de gestión interna emitida por FONAFE para la programación y ejecución de las compras corporativas, no se encontraría alineada al marco normativo de las contrataciones del Estado.
 - La Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-FONAFE-1 “Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”, derivada de la Licitación Pública n.º 002-2022-FONAFE-1, no ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones Corporativas de FONAFE 2023.





Lima, 21 de julio del 2023

MEMORANDUM N° 0070-2023-OCI-FONAFE

A : Betty Sotelo Bazán
Directora Ejecutiva

DE : Gino Alban Peralta
Jefe del Órgano de Control Institucional

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 007-2023-OCI/4832.SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito n.° 2 "Fase de selección (etapas: Evaluación de propuestas y Otorgamiento de la buena pro – hasta su consentimiento), del proceso de contratación por Adjudicación Simplificada n.° 001-2023-FONAFE "Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 007-2023-OCI/4832.SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Gino Alban Peralta

Jefe del Órgano de Control Institucional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/07/2023 05:33:36 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sied.fonafe.gob.pe/visorSIEDWeb/>
CVD: 0080 5018 8346 4067



PROCESO: NUEVO - OCI- Memos, Oficios e Informes

 Nro. Registro Actividad
[Registro](#) [Documentos](#) [Anexos Asociados](#)
Documentos Elaborados o Emitidos

Acciones múltiples: 

	Orden	Fecha	Usuario	Descripcion	Tipo	Archivo	PDF	Visado Por	Firmado Por	Sel.	Fecha Firma	Nro Documento
<input type="radio"/>	1	21/07/2023 05:39:06 p.m.	JMEJIA	Notificación de Informe de Hito de Control	Interno				GALBAN		21/07/2023 06:17:16 p.m.	MEMORANDUM N° 0070-2023-OCI-FONAFE

Documentos Recibidos desde Entidades Externas

Acción:

Orden	Fecha	Usuario	Descripcion	Archivo	Sel.
-------	-------	---------	-------------	---------	------

Documentos Adjuntos

Acción:

	Orden	Fecha	Usuario	Descripcion	Archivo	Sel.
<input type="radio"/>	3	21/07/2023 05:42:43 p.m.	JMEJIA	OFICIO-00544-2023-INACAL-DA		
<input type="radio"/>	2	21/07/2023 05:41:19 p.m.	JMEJIA	INFORME N 038-2023-INACAL_DA-LAB		
<input type="radio"/>	1	21/07/2023 05:40:04 p.m.	JMEJIA	Informe de Hito de Control n.º 007-2023-OCI-4832-S		

Proveidos

Comentarios

Comentarios de color rojo provenientes de una copia

Seguimiento

Fecha de Creacion	Usuario Inicio	Proceso Origen	Actividad Origen	Prioridad Origen	Usuario Destino	Proceso Destino	Actividad Destino	Prioridad Destino	Tiempo
21/07/2023	JMEJIA	NUEVO - OCI-Memos, Oficios e Informes	Personal OCI		JMEJIA	NUEVO - OCI-Memos, Oficios e Informes	Personal OCI		0
21/07/2023	JMEJIA	NUEVO - OCI-Memos, Oficios e Informes	Personal OCI		JEFE_OCI	NUEVO - OCI-Memos, Oficios e Informes	Recepción de Documentos		0
21/07/2023	GALBAN	NUEVO - OCI-Memos, Oficios e Informes	Recepción de Documentos		DIRECTOREJECUTIVO	NUEVO - DE-Memos, Oficios e Informes	Recepción de Documentos		0

Devoluciones y/o Reasignaciones

